

Español

La Constitución de 1991 y la Corte Constitucional





¿Qué es la Constitución?

Es la Ley fundamental que rige a Colombia, es superior a todas las demás leyes. En ella se encuentran los derechos y libertades de todos. Además, delimita los poderes e instituciones de la organización política en nuestro país.

La Constitución de 1991 es **multicultural**, pues reconoce el diálogo en un país con grandes diferencias culturales, sociales, raciales y políticas. Esto quiere decir que se establece un nuevo modelo de gobierno donde tienen gran relevancia el respeto por la dignidad humana, la participación y el pluralismo.



Nuestra Constitución defiende los derechos fundamentales de todos los grupos étnicos por igual (indígenas, afrocolombianos, rom, etc.), además, incluye mandatos que garantizan el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad cultural, representados en derechos como la autonomía, la autogestión, la identidad cultural, la supervivencia física, la consulta previa, el territorio, entre otros.

- ① Igualdad formal y material de todas las culturas (Artículo 13)
- ① Protección de la riqueza cultural de la Nación (Artículo 8)
- ① Autodeterminación de los pueblos y el respeto a la misma (Artículo 9)
- ① Las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas, son oficiales en sus territorios, junto con el derecho que tienen a recibir una educación bilingüe (Artículo 10)
- ① Los territorios comunales, los terrenos de resguardos y el patrimonio arqueológico de la Nación es inalienable, imprescriptible e inembargable (Artículo 63)
- ① Derecho a una educación que respete y desarrolle la identidad cultural de los grupos étnicos. (Artículo 68)
- ① Deber que tiene el Estado de proteger todas las manifestaciones culturales en la misma dignidad e igualdad (Artículo 70)
- ① La previsión de que la guarda del patrimonio cultural está en cabeza del Estado (Artículo 72)



¿Qué es la Corte Constitucional?

La Corte Constitucional es una institución que se encarga de proteger la integridad de nuestra Constitución Política de 1991 y los derechos fundamentales de todos los habitantes de Colombia.

Está conformada por nueve magistrados, elegidos por el Senado a partir de listas de candidatos enviadas por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Presidente de la República.

Los magistrados tienen la última palabra sobre la protección de nuestros derechos fundamentales. En ellos está la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos a la vida, la libertad, la dignidad humana, entre otros.



Ejemplo o caso del Pueblo Polindara

1. Constitución Política

Para nuestro pueblo ha sido de gran importancia los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de 1991, pues ha permitido fortalecer los ejercicios de gobierno propio, justicia, salud, educación, la autodeterminación, entre otros derechos ganados gracias al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. Un claro ejemplo de lo anterior, es que la Constitución en el art. 246 reconoce la Jurisdicción Especial Indígena, gracias a la cual nuestras autoridades o cabildos han venido ejerciendo la justicia propia desde las labores de investigación, juzgamiento y ejecución, como jueces naturales y en igualdad con los demás jueces de la república.

2. Corte Constitucional

El Pueblo Polindara también ha acudido a la Corte Constitucional con el fin de que se protejan nuestros derechos fundamentales colectivos. Debido a las vulneraciones sistemáticas a los derechos fundamentales, nuestra Autoridad Tradicional acudió a la Corte para que salvaguarde nuestra identidad y territorio, fruto de lo cual la Corte expidió el Auto 351 de 2019. A través de este se reconoció que el Pueblo Polindara se encuentra en riesgo de exterminio físico, cultural y espiritual y se ordenó al Gobierno Nacional que adoptara medidas de protección inmediata.